

SEGURO COPROPIEDADES

PÓLIZA
AA018296

FACTURA
AB020443



equidad
seguros



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	COPROPIEDADES	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB020015	FORMA DE PAGO	Con.Cuota a 30, 60 y 90 días	USUARIO	HAMADO33
AGENCIA	DELEGADA INTEGRAL	TELÉFONO	6017421444	DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN
14	12	2023	DESDE	DD 13	MM 12
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 13	MM 12
				AAAA	2023
				AAAA	2024
				HORA	12:00
				HORA	12:00
					26
					02
					2025
					DD
					MM
					AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	EDIFICIO LOS HELECHOS PROPIEDAD HORIZONTAL	EMAIL	EDIFICIOLOSHELECHOS@GMAIL.COM	NIT/CC	830016583
DIRECCIÓN	CRR 12 # 140 53	TEL/MOVL	3134191373	TEL/MOVL	3134191373
ASEGURADO	EDIFICIO LOS HELECHOS PROPIEDAD HORIZONTAL	EMAIL	EDIFICIOLOSHELECHOS@GMAIL.COM	NIT/CC	830016583
DIRECCIÓN	CRR 12 # 140 53	TEL/MOVL	3134191373	TEL/MOVL	3134191373
BENEFICIARIO	EDIFICIO LOS HELECHOS PROPIEDAD HORIZONTAL	EMAIL	EDIFICIOLOSHELECHOS@GMAIL.COM	NIT/CC	830016583
DIRECCIÓN	CRR 12 # 140 53	TEL/MOVL	3134191373	TEL/MOVL	3134191373

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Ciudad de Ubicación del Riesgo	BOGOTÁ D.C.
Departamento	BOGOTÁ D.C.
Localidad / Barrio	BOGOTÁ
Dirección del Riesgo	CARRERA 12 # 140 - 53
Valor Bienes Áreas Comunes	6,708,311,100.00

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Edificio	\$6,708,311,100.00	.00%		\$0.00
Contenidos	\$24,543,749.00	.00%		\$0.00
SECCIÓN I		.00%		\$0.00
Incendio y/o Rayo	\$6,732,854,849.00	.00%		\$0.00
Explosión	\$6,732,854,849.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Tifón, Ciclón, Huracán, Tornado, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	\$6,732,854,849.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Daños por Agua	\$6,732,854,849.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Aneigación, Avalancha y Deslizamiento	\$6,732,854,849.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga	\$6,732,854,849.00	5.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Actos Mal Intencionados de Terceros	\$6,732,854,849.00	5.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Equipos eléctricos y Electrónicos	\$15,102,022.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Rotura Maquinaria (Básico)	\$7,219,098.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Rotura de Cristales, Vidrios y Espejos	\$335,415,555.00	.00%		\$0.00
Índice Variable	Si	.00%		\$0.00
SECCIÓN II		.00%		\$0.00
Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica	\$6,732,854,849.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Maremoto o Tsunami	\$6,732,854,849.00	3.00%	3.00 smmlv	\$0.00
Índice Variable Terremoto	Si	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Remoción de Escombros	Si	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
SECCIÓN III		.00%		\$0.00
Hurto Calificado	\$17,324,651.00	3.00%	.50 smmlv	\$0.00
Hurto Simple para Equipo de Oficina	\$15,102,022.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
SECCIÓN IV		.00%		\$0.00
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$300,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
Directores y Administradores	\$200,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
SECCIÓN V		.00%		\$0.00
Infidelidad de Empleados (Manejo Colectivo)	\$30,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	\$0.00
SECCIÓN VII		.00%		\$0.00
Accidentes Personales (Muerte Accidental)	\$50,000,000.00	.00%		\$0.00
Anexo de Asistencia Coopropiedades	Si	.00%		\$0.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$7,703,270,404.00	\$7,547,785.00		\$1,430,947.00	\$8,978,732.00

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900337112	PROPERTY CLUB LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

FACTURA
AB020443

DOCUMENTO	Renovacion	PRODUCTO	COPROPIEDADES					ORDEN	1					
CERTIFICADO	AB020015	FORMA DE PAGO	Con.Cuota a 30, 60 y 90 dias					USUARIO	HAMADO33					
AGENCIA	DELEGADA INTEGRA		TELEFONO 6017421444											
			DIRECCION CALLE 96 # 45A 31											
FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA DE LA POLIZA						FECHA DE IMPRESION					
14	12	2023	DESDE	DD	13	MM	12	AAAA	2023	HORA	12:00	26	02	2025
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	13	MM	12	AAAA	2024	HORA	12:00	DD	MM	AAAA

TOMADOR	EDIFICIO LOS HELECHOS PROPIEDAD HORIZONTAL	NIT/CC 830016583
DIRECCIÓN	CRR 12 # 140 53	TEL/MOVIL 3134191373
EMAIL EDIFICIOSHELECHOS@GMAIL.COM		
COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO		

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Honorarios Profesionales	Si	Si	Si	Si

71

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9638 opción servicio al cliente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGURO COPROPIEDADES

PÓLIZA
AA018296

FACTURA
AB020443



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	COPROPIEDADES	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB020015	FORMA DE PAGO	Con.Cuota a 30, 60 y 90 días	USUARIO	HAMADO33
AGENCIA	DELEGADA INTEGRA	DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31		
FECHA DE EXPEDICIÓN	14 DD 12 MM 2023	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DESDE 13 DD 12 MM 2023 HASTA 13 DD 12 MM 2024	FECHA DE IMPRESIÓN	26 DD 02 MM 2025

DATOS GENERALES

TOMADOR EDIFICIO LOS HELECHOS PROPIEDAD HORIZONTAL
DIRECCIÓN CRR 12 # 140 53
EMAIL EDIFICIOLOSHELECHOS@GMAIL.COM
NIT/CC 830016583
TEL/MOVI 3134191373

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

Bajo este módulo La Equidad Seguros O.C. indemnizará al asegurado los daños o pérdidas materiales ocurridos a los bienes de la copropiedad asegurada indicados en la póliza, siempre y cuando estos se originen en forma accidental, súbita e imprevista, como consecuencia directa de los eventos que a continuación se mencionan:

- Incendio y/o rayo.
- Explosión.
- Tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes y granizo.
- Vientos fuertes.
- Huelga. Motín. Asonada. Conmoción Civil o Popular (HMCCoP) Actos mal intencionados por terceros (AMIT)
- Terrorismo limitado al 100 % del valor asegurado evento / vigencia anual
- Aeronaves
- Vehículos
- Humo
- Terremoto, temblor o erupción volcánica.
- Daños por agua, anegación y avalancha.

CLÁUSULA DE INFRASEGURO

Queda entendido, convenido y aceptado que el valor del interés asegurado es el que se señala en la carátula de la póliza el cual corresponde a su valor de reposición. Por lo tanto, en caso de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza, la aseguradora indemnizará la pérdida hasta el monto del valor asegurado, sin hacer aplicación de la regla proporcional por infraseguro, de acuerdo con lo señalado por el artículo 1089 del código de comercio; siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea mayor al 15%.

EXTENSIONES DE LA COBERTURA BÁSICA

- Honorarios profesionales \$ 335.415.555
- Gastos de extinción del siniestro: \$ 1.341.662.220
- Gastos de preservación de bienes: \$ 1.341.662.220
- Remoción de escombros: \$ 1.341.662.220
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de siniestro: \$ 1.341.662.220

La suma máxima que La Equidad indemnizará por uno, varios o todos los conceptos mencionados anteriormente (EXTENSIONES DE LA COBERTURA BÁSICA), en ningún caso será superior al veinte por ciento (20%) de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro. Este porcentaje, constituye un sublímite de la responsabilidad máxima que La Equidad Seguros O.C. asume, y por tanto no incrementará la suma asegurada, ni estará sujeto a la aplicación de infraseguro.

COBERTURA PARA VÍAS INTERNAS (OBRAS CIVILES):

La presente póliza otorga cobertura para Vías vehiculares de acceso externas y sus complementos, calles, puentes peatonales; ubicados en las áreas de uso común de la copropiedad Asegurada, hasta el 5% del valor asegurado.

ASISTENCIA A COPROPIEDADES (ÁREAS COMUNES):

De acuerdo con la información del anexo de asistencia se otorgan hasta 10 números de eventos combinados amparados en la vigencia

Plomería Hasta 5 eventos por vigencia
Electricidad 20 SMDLV por evento
Cerrajería 20 SMDLV por evento
Rotura de Vidrios 20 SMDLV por evento Gastos de reparación propiedades vecinas 20 SMDLV por evento Transmisión de mensajes urgentes Si
Orientación Jurídica Hasta 7 eventos por vigencia
Orientación jurídica telefónica Hasta 7 eventos por vigencia
Emisión de Conceptos Jurídicos Si
Elaboración de documentos Si
Reparación y Sustitución de Tejas Hasta 2 eventos por vigencia

SECCIÓN SEGUNDA: HURTO CALIFICADO \$ 17.324.651

SECCIÓN TERCERA: HURTO SIMPLE \$ 15.102.022

SECCIÓN CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL \$ 300.000.000

Predios, labores y operaciones: \$ 300.000.000

- RC de Contratistas y Subcontratistas: \$ 300.000.000 E / V En exceso de propias pólizas

Opera en exceso de las pólizas individuales que cada contratista y subcontratista debe tener contratada y vigente. En caso de no tener una póliza contratada se aplicará un deducible de 10% del valor de la pérdida mínimo \$5.000.000

- RC Patronal: Sublímite \$ 300.000.000 E / V En exceso de las prestaciones de ley
- RC Vehículos Propios y No Propios: Sublímite \$ 150.000.000 En exceso de las pólizas autos
- RC Cruzada: Sublímite \$ 150.000.000 E / V

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO COPROPIEDADES

PÓLIZA
AA018296

FACTURA
AB020443



equidad
seguros



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	COPROPIEDADES	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB020015	FORMA DE PAGO	Con.Cuota a 30, 60 y 90 días	USUARIO	HAMADO33
AGENCIA	DELEGADA INTEGRA	DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31		
FECHA DE EXPEDICIÓN	14 DD 12 MM 2023	VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE 13 DD 12 MM 2023 HASTA 13 DD 12 MM 2024	FECHA DE IMPRESIÓN	26 DD 02 MM 2025

DATOS GENERALES

TOMADOR EDIFICIO LOS HELECHOS PROPIEDAD HORIZONTAL
DIRECCIÓN CRR 12 # 140 53
EMAIL EDIFICIOLOSHELECHOS@GMAIL.COM
NIT/CC 830016583
TEL/MOVI 3134191373

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- Gastos Médicos: Hasta \$20.000.000 evento y \$100.000.000 vigencia, sin ser superior al 50% de la cobertura básica de RC.
- Los copropietarios y/o arrendatarios se consideran terceros.
- Cobertura para nuevas edificaciones construcciones menores: Hasta el 10% del valor asegurado del básico sin superar \$300.000.000 Evento / Vigencia

La RC entre los mismos Copropietarios: Se otorga un Sublímite del 20% del límite asegurado en el amparo básico para los perjuicios causados entre copropietarios. Si solo se aseguran las áreas comunes este sublímite no excederá los \$50.000.000 de pesos.

- Bienes bajo cuidado, tenencia y control. Límite anual agregado \$ 300.000.000
- La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual se extiende a amparar el Daño Moral, el Lucro Cesante y el Daño de Vida en Relación.

RC PARQUEADEROS: Se extiende a amparar la responsabilidad civil en que incurra el asegurado, por los daños y hurto a los vehículos que estén estacionados dentro del predio asegurado, en el sitio designado para este fin, hasta 100% del límite:
Nota 1: (Excluye hurto y hurto calificado de contenidos o daños por rayones de los vehículos) Para Automóviles en la cobertura de hurto calificado se otorga sublímite de 50% vigencia y 25% evento sin que exceda los \$100.000.000 evento/ vigencia. Deducible: 10% del valor de la pérdida min 1 SMMLV

Nota 2: Se incluye cobertura para parqueaderos por daños y hurto calificado para bicicletas 10% del valor asegurado por RCE Límite máximo \$10.000.000 (evento/vigencia) Deducible 10% del valor de la pérdida min 1 SMMLV este sublímite no podrá exceder el límite contratado en el amparo básico.

Nota 3: Se incluye cobertura para parqueaderos por daños y hurto a motocicletas, con un sublímite del 10% del valor asegurado por RCE máximo \$20.000.000 (evento/vigencia). Deducible 10% del valor de la pérdida min 1 SMMLV este sublímite no podrá exceder el límite contratado en el amparo básico.

- RC derivada de la tenencia de Mascotas (Animales Domésticos): Cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual del propietario de la mascota, por los daños que ocasione a terceros. El propietario de la mascota debe ser residente de la copropiedad. Esta RC opera únicamente para hechos ocurridos dentro de predios de la copropiedad exclusivamente en las áreas comunes. Límite hasta \$25.000.000 Evento / Vigencia.

DIRECTORES Y ADMINISTRADORES: \$ 200.000.000

Reclamo e investigaciones formales que se presenten por primera vez en contra de la Junta Directiva, copropietarios y/o el representante legal de la copropiedad durante la vigencia de la póliza por los perjuicios causados a terceros en que se vieren legalmente obligados a pagar en relación con un acto administrativo según la ley 675 del 2001 o legislación aplicable.

- Herederos legales \$ 6.000.000
- Cónyuges \$ 6.000.000
- Prácticas laborales \$ 12.000.000
- Costos por contaminación y daño financiero por contaminación \$ 12.000.000
- Gastos de Defensa \$ 20.000.000

Clausulado aplicable: 30/04/2021-1501-P-06-000000000001003-D001

SECCIÓN QUINTA: INFIDELIDAD DE EMPLEADOS \$ 30.000.000

- Empleados no identificados \$ 9.000.000
- Empleados temporales \$ 15.000.000
- Empleados de firmas especializadas \$ 15.000.000

NOTA: se dará cobertura al administrador bajo la modalidad de contrato que tenga convenido con el edificio (contrato prestación de servicios o contrato laboral).

SECCIÓN SEXTA: TRANSPORTE DE VALORES

- Límite máximo por despacho: \$ -
- Promedio anual de movilización: \$ -

CLÁUSULAS GENERALES

- Traslado temporal de maquinaria y equipo hasta: \$ 10.000.000 aviso 30 días
- Amparo automático nuevas propiedades y bienes. Hasta \$ 50.000.000 aviso 30 días
- Labores y materiales. Plazo máximo de aviso de 30 días.
- Propiedad Horizontal.

Equidad Seguros, se compromete a indemnizar al asegurado, hasta el límite del valor asegurado y por el periodo de indemnización

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO COPROPIEDADES

PÓLIZA
AA018296

FACTURA
AB020443



equidad
seguros



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación **PRODUCTO** COPROPIEDADES
CERTIFICADO AB020015 **FORMA DE PAGO** Con.Cuota a 30, 60 y 90 días **TELÉFONO** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRA **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

ORDEN 1
USUARIO HAMADO33

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN			
14	12	2023		DESDE	DD	13	MM	12	AAAA	2023	
DD	MM	AAAA		HASTA	DD	13	MM	12	AAAA	2024	
								HORA		12:00	
								HORA		12:00	

DATOS GENERALES

TOMADOR EDIFICIO LOS HELECHOS PROPIEDAD HORIZONTAL
DIRECCIÓN CRR 12 # 140 53

EMAIL EDIFICIOLOSHELECHOS@GMAIL.COM

NIT/CC 830016583
TEL/MÓVIL 3134191373

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

indicados en la carátula de la póliza y/o sus condiciones los gastos de Renta y/o alojamiento temporal, en que incurran los propietarios, debido a la inhabilitación del predio asegurado, y que dicha inhabilitación haya sido generada a consecuencia directa de evento (s) amparado (s) bajo la presente póliza y ocurrido (s) durante la vigencia de la misma, límite de hasta por el 15% del v/r asegurado total de las áreas privadas, máximo por 6 meses en la vigencia, bajo las siguientes condiciones:
o El amparo opcional de alojamiento temporal se otorga siempre y cuando la póliza incluya áreas privadas.
o La cobertura de gastos de alojamiento temporal opera cuando se afectan por siniestro amparado los bienes privados asegurados en la póliza; y cuando se presente la inhabilitación del predio, en forma parcial o total y que haya sido generada a consecuencia directa de los riesgos cubiertos en la póliza, durante la vigencia de esta, opera teniendo en cuenta el límite máximo contratado en la póliza y con una suma máxima de 0.5% del valor comercial del área privada afectada.

OTRAS CLÁUSULAS

- Revocación de la póliza 30 días calendario salvo para el amparo de HMACCoP y AMIT 10
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional. No aplica para AMIT y RCE.
- Anticipo de indemnización hasta el 50%. Siempre y cuando exista un reporte de ajuste aprobado por la aseguradora.
- Cláusula de ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
- Designación de bienes.
- Derechos sobre el salvamento.
- Cláusula de Garantía específica de extintores y celadores.
- Cláusula de adecuaciones a las normas de sismo resistencia - NSR 10
- Cláusula de Remoción de Escombros
- Cláusula de Gastos para la preservación de bienes
- Cláusula de Gastos de extinción de siniestro
- Cláusula de Traslado Temporal de la Maquinaria.
- Cláusula de Labores y Materiales.
- Cláusula de Amparo Automático de nuevos bienes.
- Otras cláusulas adicionales con previa aprobación de la Dirección General.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contempladas en el Texto La Equidad Seguros (06/04/2021-1501-P-07-000000000002806-D00I)

- Eventos derivados de la carencia, inoperancia o mal funcionamiento de extintores suficientes, adecuados y ubicados estratégicamente en el riesgo.
- Eventos derivados de la carencia, inoperancia o mal funcionamiento de la vigilancia privada 24 horas y/o de los sistemas de alerta electrónicos.
- Eventos derivados de la carencia, inoperancia o mal funcionamiento de los sistemas de señalización de rutas de evacuación, zonas

de riesgo o trabajos en curso.

- Eventos consecuencia de Dolo o culpa grave del asegurado
- Vibraciones, movimientos del subsuelo, asentamientos, hundimientos del terreno y desplazamientos del terreno, que sean producidos de manera paulatina
- Cualquier tipo de reclamación derivada de la responsabilidad civil personal de cada uno de los copropietarios, salvo cuando la copropiedad resulte solidariamente responsable del hecho
- Se excluye de la cobertura básica el incendio causado como consecuencia (HMACCoP - AMIT), terroristas o de movimientos subversivos.

DEDUCIBLES

Terremoto, temblor o erupción volcánica:.....
Incendio y/o rayo:.....
Actos mal intencionados de terceros - AMIT.....
Suelos y Terrenos.....
Equipo Eléctrico y Electrónico Fijo.....
Equipo Eléctrico y Electrónico Móvil.....
Rotura de Maquinaria.....
Rotura de Vidrios.....
Hurto Calificado.....
Hurto Simple.....
Hurto Calificado Dineros.....
Responsabilidad Civil Extracontractual.....
Gastos por urgencia médica.....
Responsabilidad Civil Directores y Administradores.....
Infidelidad de Empleados.....

[Firma Autorizada]

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO COPROPIEDADES

PÓLIZA
AA018296

FACTURA
AB020443



equidad
seguros



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	COPROPIEDADES	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB020015	FORMA DE PAGO	Con.Cuota a 30, 60 y 90 días	USUARIO	HAMADO33
AGENCIA	DELEGADA INTEGRA	DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31		
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA PÓLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN	
14 DD	12 MM	2023 AAAA	DESDE DD 13 MM 12 AAAA 2023 HASTA DD 13 MM 12 AAAA 2024	HORA 12:00	26 DD 02 MM 2025 AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR EDIFICIO LOS HELECHOS PROPIEDAD HORIZONTAL
DIRECCIÓN CRR 12 # 140 53
EMAIL EDIFICIOLOSHELECHOS@GMAIL.COM
NIT/CC 830016583
TEL/ MOVIL 3134191373

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

Transporte de Valores.....
Demás eventos daños materiales (explosión, vientos fuertes, granizo anegación, entre las demás estipuladas en la cláusula 1 del Clausulado) y extensiones automáticas del amparo básico:

Pérdidas Totales 1% del valor asegurable
Pérdidas Parciales 10% sobre valor pérdida mínimo 1 SMMLV
Sin deducible
5% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
1% del valor asegurable mínimo 2 SMMLV
10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
No se otorga
10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Sin deducible para eventos hasta \$3.000.000 para montos superiores, aplica deducible de los eventos. Se otorga hasta 10 Eventos/Vigencia
10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
No se otorga
10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Sin deducible
10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

DEMÉRITO

No aplicación de demérito para pérdidas totales en copropiedades hasta 20 años, para el ítem de Maquinaria y equipo los demás amparos aplica la siguiente tabla:

En caso contrario, y cuando se afecte las secciones Daños Materiales y terremoto para Maquinaria y Equipo eléctrico / electrónico la cuantía de pérdida indemnizable se determinará así:

Edad del Equipo
Desde 0 a 5 años 0%
Más de 5 y menos de 6 años 20%
Más de 6 y menos de 7 años 30%
Más de 7 y menos de 8 años 40%
Más de 8 años 60%

- Artículo: Área de riesgo individualmente valorizada, entendiéndose como tal el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.
- También se permite especificar como artículo de la póliza, el valor asegurable de los bienes como: edificio, muebles y enseres, maquinaria y mercancía, en forma separada para cada uno.
- Pago de las primas: 30 desde el inicio de vigencia de la póliza

- Requisitos para Circular 022 de 2007 de la Superfinanciera. (Referente al SARLAFT)
- Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado
- SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente; SMDLV: Salario Mínimo Diario Legal Vigente
- Definición de Edificio (incluye Áreas comunes y Privadas, cimientos, muros de contención, la adecuación a normas técnicas de sismo resistencia y electricidad; entre otros)
- Asegurados y beneficiarios son: El conjunto residencial objeto de cobertura y/o sus copropietarios
- Se levanta la exclusión del condicionado, "Cimiento y muros de contención por debajo del nivel del piso más bajo, muros de contención independientes, suelos y terrenos., por muros de contención se entienden aquellos que sirven para confinar o retener el terreno sobre el que se ha construido el edificio u otra edificación, así como las que se encuentren por debajo del nivel del piso accesible mas bajo, por considerarse cimentaciones". (mantener esta condición).

- Amparo de reposición agua de piscina por siniestro amparado, si al momento de un movimiento telúrico se presenta la estallada de las losas quedando con fugas, y que para poder reparar se requiere botar el agua, se otorga amparo con un sublímite máximo de hasta \$3.000.000 por evento/vigencia, y con un deducible del 30%.
- Se levanta la exclusión del inciso II EXCLUSIONES GENERALES, numeral 10 "la acción de roedores, comején, gorgojo y demás plagas, otorgando amparo con un sublímite de hasta \$3,000,000, aplica como un sublímite para evento / vigencia. Deducible aplicable: 10% del valor de la pérdida min 0,5 SMMLV

ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS CONSEJEROS

1. AMPAROS:

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO COPROPIEDADES

PÓLIZA
AA018296

FACTURA
AB020443



equidad
seguros



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	COPROPIEDADES	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB020015	FORMA DE PAGO	Con.Cuota a 30, 60 y 90 días	USUARIO	HAMADO33
AGENCIA	DELEGADA INTEGRA	TELÉFONO	6017421444	DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31
FECHA DE EXPEDICIÓN	14 DD 12 MM 2023	VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE 13 DD 12 MM 2023 HASTA 13 DD 12 MM 2024	FECHA DE IMPRESIÓN	26 DD 02 MM 2025

DATOS GENERALES

TOMADOR EDIFICIO LOS HELECHOS PROPIEDAD HORIZONTAL
DIRECCIÓN CRR 12 # 140 53
EMAIL EDIFICIOLOSHELECHOS@GMAIL.COM
NIT/CC 830016583
TEL/MOVIL 3134191373

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

1.1. Muerte Accidental: Cuando el accidente cause directamente la muerte del asegurado, La Equidad Seguros pagará la suma asegurada con deducción de las cantidades que hubiere reconocido al asegurado por concepto de incapacidad permanente.

1.2. Incapacidad Permanente: La Equidad Seguros pagará la suma correspondiente al grado de incapacidad permanente, basándose en la tabla de indemnizaciones incorporada a la presente póliza y que forma parte integrante de ella.

Si esta póliza ha sido expedida con el beneficio de incapacidad permanente y cuando a consecuencia de accidentes del asegurado sufre la pérdida funcional o anatómica de uno de los miembros, sentidos u órganos que más adelante se indican, o la amputación traumática de estos, La Equidad Seguros pagará la indemnización respectiva, de acuerdo con los porcentajes establecidos a continuación, aplicados sobre el valor asegurado para este riesgo:

A. Por pérdida de ambas manos o de ambos pies, o de una mano y un pie.....	100%
B. Por pérdida total o irreparable de la visión de ambos ojos.....	100%
Por pérdida total o irreparable de la audición de ambos oídos.....	100%
Por pérdida total o irreparable del habla.....	100%
C. Demencia incurable que impida todo trabajo.....	100%
D. Por incapacidad total y permanente que impida todo trabajo.....	100%
E. Por pérdida de la mano derecha.....	60%
F. Por pérdida de la mano izquierda.....	50%
G. Por pérdida de un pie o la visión de un ojo.....	50%
H. Por pérdida irreparable de la audición en cualquier oído.....	20%
I. Por pérdida de las dos falanges del dedo pulgar de cualquier mano.....	25%
J. Por pérdida de las tres falanges de otro dedo de cualquier mano.....	15%

"Pérdida" conforme se emplea arriba significa con respecto de manos y pies, la amputación por la muñeca o el tobillo o por arriba de estos.

Igualmente se considera "pérdida", la inutilización que implique la imposibilidad funcional total de los miembros aquí indicados

1.3.

1.4.

Gastos Médicos: La Equidad Seguros reembolsará los gastos de asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria, de enfermeras y de drogas, normales y necesarios en que se incurra como consecuencia directa de las lesiones sufridas por el asegurado en un accidente, siempre y cuando estos se originen dentro de los 120 días siguientes a la fecha de ocurrencia del mismo y hasta por el valor asegurado máximo indicado en la carátula de la presente póliza. Respecto a los honorarios de médicos y enfermeras, La Equidad, solo reconocerá los de personal graduado y oficialmente autorizado para el ejercicio de su profesión.

Auxilio Funerario: Si como consecuencia de un accidente el consejero asegurado fallece, La Equidad Seguros pagará el valor asegurado estipulado en la carátula de la póliza para esta cobertura.

2. LÍMITES DE EDAD:

La edad mínima de ingreso a esta póliza es de dos (2) años, la máxima de sesenta y cinco (65). La permanencia hasta los ochenta (80) años.

3. DEFINICIÓN DE ACCIDENTE:

Se entiende por accidente todo hecho fortuito, ajeno a la voluntad del asegurado y producido por causas exteriores violentas y súbitas, que ocasionen lesiones corporales al asegurado y que puedan ser determinadas por los médicos de una manera cierta, salvo las exclusiones consagradas en la cláusula segunda de estas condiciones.

Por extensión y aclaración, se asimilan a la noción de accidente:

- A. La asfixia o intoxicación por vapores o gases por inmersión u obstrucción y electrocución
- B. La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado
- C. La hidrofobia y las consecuencias directas de picaduras o mordeduras de ofidios o insectos venenosos.
- D. El carbunclo o tétano de origen traumático.
- E. Las consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones, siempre que el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo por una herida externa, causada por un accidente cubierto por la presente póliza.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO COPROPIEDADES

PÓLIZA
AA018296

FACTURA
AB020443



equidad
seguros



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	COPROPIEDADES	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB020015	FORMA DE PAGO	Con.Cuota a 30, 60 y 90 días	USUARIO	HAMADO33
AGENCIA	DELEGADA INTEGRA	DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31		
FECHA DE EXPEDICIÓN	14 DD 12 MM 2023	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DESDE 13 DD 12 MM 2023 HASTA 13 DD 12 MM 2024	FECHA DE IMPRESIÓN	26 DD 02 MM 2025

DATOS GENERALES

TOMADOR EDIFICIO LOS HELECHOS PROPIEDAD HORIZONTAL
DIRECCIÓN CRR 12 # 140 53
EMAIL EDIFICIOLOSHELECHOS@GMAIL.COM
NIT/CC 830016583
TEL/MOVIL 3134191373

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

4. CONDICIONES ECONÓMICAS:

Para esta póliza se han calculado el siguiente plan, descritos por valor asegurado individual y prima individual

Coberturas Valor Asegurado
Muerte Accidental \$ 10.000.000
Incapacidad Permanente \$ 10.000.000
Gastos Médicos por Accidente \$ 10.000.000
Auxilio Funerario \$ 10.000.000

2024"GARANTÍAS:1. APLICAR LAS GARANTÍAS DEL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA, LAS CUALES DEBEN CUMPLIRSE DESDE EL PRIMER DÍA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ APLICACIÓN AL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 2. CUMPLIR Estrictamente con las garantías de los bienes. Adicionalmente todo el personal de la empresa debe contar con entrenamiento periódico en el manejo de los equipos de extinción existentes (extintores, gabinetes, etc.) PLANES DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA, PUNTOS DE ENCUENTRO, MANEJO DE PERSONAL Y PERICIA EN LAS LABORES DESARROLLADAS. 3. MANTENER LOS BIENES ASEGURADOS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 4. LOS BIENES ASEGURADOS NO DEBEN SER SOBRECARGADOS HABITUALES, ESPORÁDICA O INTENCIONALMENTE O SER UTILIZADOS BAJO CONDICIONES DIFERENTES PARA LAS QUE FUERON DISEÑADOS Y/O BAJO PARÁMETROS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS POR LOS CONSTRUCTORES, FABRICANTES O DISEÑADORES. 5. EJECUTAR MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE TODOS LOS DESAGÜES, BAJANTES, CANALES, CANALETAS Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE TRANSPORTAN AGUAS LLUVIAS COMO LAS PROPIAS DEL PROCESO (SI ES EL CASO) PRESENTES DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS QUE ESTOS SE ENCUENTREN LIMPIOS, LIBRES DE TIERRA, PIEDRAS U OTROS OBJETOS EXTRAÑOS QUE PUEDAN OBSTRUIRLOS. SE DEBEN MANTENER REGISTROS ESCRITOS DE LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO. 6. MANTENER LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ESTO ES QUE LOS CABLES PERMANEZCAN CON SUS RESPECTIVAS AISLANTES, EN TUBERÍAS, CANALETAS, CANALIZACIONES Y/O BANDEJAS PORTA CABLES, DISEÑADAS Y APROBADAS PARA SU USO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, LOS INTERRUPTORES, SWITCHES, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, TOMA CORRIENTES, CAJAS DE PASO, DEBEN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES, CON PUERTAS Y TAPAS EN PERFECTO ESTADO Y COMPLETAMENTE CERRADAS. TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS NO DEBEN SUPERAR, SUS CAPACIDADES DE DISEÑO PARA CARGA ELÉCTRICA. 7. VIGILANCIA PERMANENTE FIRMA ESPECIALIZADA Y/O ALARMA MONITOREADA FIRMA ESPECIALIZADA, CON COBRAMIENTO AL 100% DEL RIESGO. 8. MANTENER EXTINTORES SUFICIENTES, SEÑALIZADOS Y UBICADOS DE FORMA ADECUADA, CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, SE DEBE LLEVAR A CABO MENSUALMENTE UNA INSPECCIÓN FORMAL ESCRITA PARA EL CONTROL DEL ESTADO, LOCALIZACIÓN, CARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES. DE IGUAL FORMA SE DEBE VERIFICAR QUE ESTOS EQUIPOS ESTÉN DESPEJADOS. 9. EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, NO MANTENDRÁ DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS EN EXISTENCIA ELEMENTOS AZAROSOS, INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS, APARTE DE LOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, DE ACUERDO CON SU NATURALEZA Y CONDICIONES. 10. TODOS LOS EQUIPOS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DEBEN CONTAR CON PROTECCIONES ACORDE A LAS RECOMENDACIONES Y/O ESPECIFICACIONES DE FABRICANTES Y PROVEEDORES, TALES COMO SUPRESORES DE PICOS, REDES DE VOLTAJE REGULADAS, UPS, PUESTAS A TIERRA, PROTECCIÓN CONTRA SOBRE VOLTAJES Y PROTECCIONES CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS. DICHAS PROTECCIONES DEBEN MANTENERSE ACTIVAS Y EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN TODO MOMENTO. DE IGUAL FORMA, SE DEBE CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. 11. SE DEBE CONTAR CON UN PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO GARANTIZANDO UN MÍNIMO NIVEL DE ACUMULACIÓN DE DESECHOS, BASURAS Y ELEMENTOS COMBUSTIBLES. SE DEBEN REALIZAR RUTINAS DE LIMPIEZA QUE INCLuyan TODAS LAS DIFERENTES ÁREAS DE INSTALACIÓN (MUROS, PAREDES, CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS).-GARANTÍA PARA EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA Y EQUIPO EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECOMENDADO POR EL FABRICANTE CONTRATADO CON FIRMA ESPECIALIZADA O REALIZADO POR PERSONAL DE NÓMINA, SIEMPRE Y CUANDO TENGA UN DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO. SE DEBE LLEVAR LA HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS PARA LOS EFECTOS Y CON EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, QUEDA EXPRESAMENTE DECLARADO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO SE REALIZA EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO, QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO CUMPLIRÁ CON LA IMPLEMENTACION DE LAS GARANTÍAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE COMPROMISO O GARANTÍA, DA LUGAR A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO MENCIONADO."

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 06/04/2021-1501-P-07-000000000002806-D001, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.